I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- *Constitución Política de la República;*
- *Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;*
- *Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Solicitud De Permiso para Actividad.*
- *Permiso de Actividad Nº 252, de fecha - 11/09/2014*
- *Las atribuciones inherentes a mi cargo;*

DECRETO ALCALDICIO N° 9794

1.- ***OTORGASE,*** *autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos El Maqui*
Rut:72.320.400-3 Para realizar Malon Bailable, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA

2.- **AUTORIZASE**, para el día 19 y 20 de Septiembre 2014.Malon Bailable, *con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social El Maqui.*

3.- ***ESTABLÉZCASE****, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 20: a 04:00 Hrs.*

4.- ***DEJESE CONSTANCIA****, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.*

5.- ***COMUNÍQUESE****, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)